



Procedimiento para el Registro de Unidades de Aprendizaje Optativas

INDICE

1. Objetivo.....	2
2. Alcance y Campo de Aplicación.....	2
3. Referencias.....	2
4. Desarrollo	2
5. Diagrama	3
6. Anexos y Formatos.....	4
7. Control de Cambios	4



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo CIIEMAD.



Procedimiento para el Registro de Unidades de Aprendizaje Optativas

Código
POS-03 Rev-04

1. Objetivo

Describir el procedimiento que debe seguir el Profesor para registrar una nueva unidad de aprendizaje optativa.

2. Alcance y Campo de Aplicación

Registro de unidades de aprendizaje optativas a partir de la solicitud, revisión y validación hasta su registro. Este procedimiento aplica al Profesor, al Coordinador del Programa, al Cuerpo Académico, al Colegio de Profesores, la Subdirección Académica y de Investigación y la Dirección.

3. Referencias

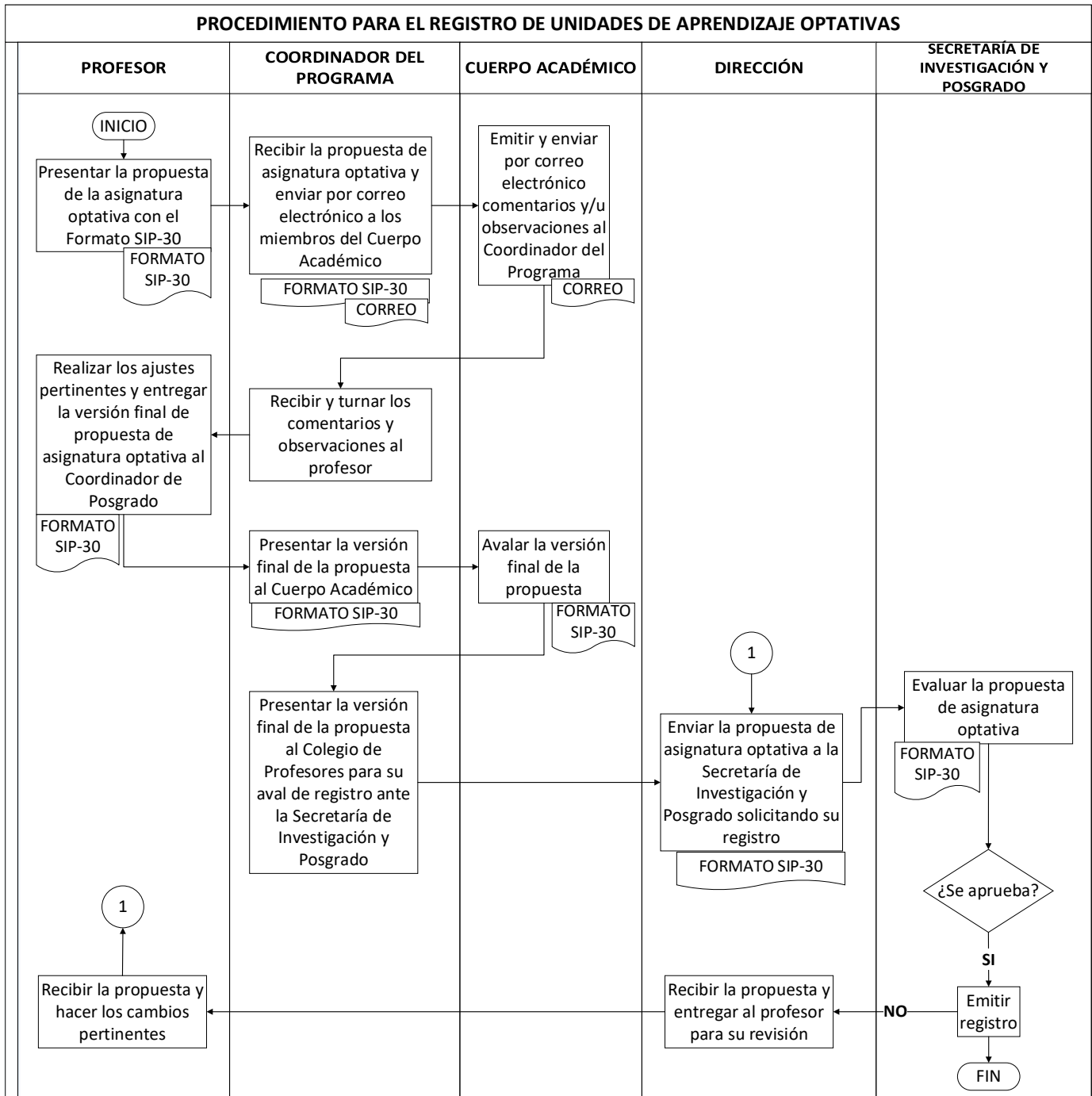
Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN. (30 de agosto 2017)

4. Desarrollo

- 4.1 El Profesor realiza la propuesta de unidad de aprendizaje optativa llenando el formato SIP-30 (Formato guía para el registro de unidades de aprendizaje).
- 4.2 El Coordinador del Programa recibe el formato SIP-30 y lo envía por correo a los miembros del Cuerpo Académico para su revisión.
- 4.3 El Coordinador del Programa recibe las observaciones y las turna al Profesor.
- 4.4 El Profesor realiza, si es el caso, los ajustes pertinentes y entrega la versión corregida de la propuesta al Coordinador del Programa antes de la próxima reunión de Cuerpo Académico correspondiente.
- 4.5 El Coordinador del Programa presenta la propuesta de nueva unidad de aprendizaje optativa al Cuerpo Académico para su validación, lo cual queda plasmado en el acta de acuerdos del Cuerpo Académico.
- 4.6 El Coordinador del Programa presenta la propuesta de asignatura al Colegio de Profesores, para su aval de registro ante la Dirección de Posgrado, lo cual queda plasmado en el acta de acuerdos del Colegio de Profesores.
- 4.7 La Subdirección Académica y de Investigación recibe el formato SIP30, elabora el oficio correspondiente, sella el formato SIP-30 y el Acta de Colegio respectiva, para enviar la solicitud de registro de unidad de aprendizaje optativa a la Dirección de Posgrado a través de la Dirección del CIIEMAD. En caso de no ser aprobada la propuesta de asignatura, esta se regresa al Profesor interesado para su revisión, a través de la Subdirección Académica y de Investigación. De ser aprobada la propuesta, la Subdirección Académica y de Investigación recibe el formato SIP-30 con el sello oficial y número de registro asignado por la Dirección de Posgrado y proporciona una copia al profesor, al Coordinador del Programa y al Departamento de Servicios Educativos para los trámites conducentes.



5. Diagrama





INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo CIIEMAD.



Procedimiento para el Registro de Unidades de Aprendizaje Optativas

Código
POS-03 Rev-04

6. Anexos y Formatos.

Código de Anexo	Nombre de Anexo
	No aplica

Código de Registro	Nombre de Formato
SIP-30	Formato guía para el registro de unidades de aprendizaje

7. Control de Cambios

Cambio	Registro	Fecha
Objetivo <ul style="list-style-type: none"> Se modificó el objetivo Alcance y Campo de Aplicación <ul style="list-style-type: none"> Se agregó el alcance Se cambió la palabra docente por profesor Referencias <ul style="list-style-type: none"> Se eliminó Mapa de procesos de posgrado 	2020-09	Mayo 2020

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dra. María del Carmen Retana Contreras	Dra. María Eugenia Gutiérrez Castillo	Dr. Víctor Florencio Santes Hernández
Jefa del Departamento de Posgrado	Coordinadora de la Maestría en Ciencias en Estudios Ambientales y de la Sustentabilidad	Director
Cargo	Cargo	Cargo